VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO

Boletín



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando do reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Beletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta e recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se modifica el artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

El artículo ciento setenta y tres del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales regula los efectos de la situación de excedencia activa de aquellos funcionarios que sirven a la Sanidad Nacional en plaza o cargó que no corresponde al respectivo Cuerpo.

La aplicación práctica de dicha regulación produce, sin embargo, en determinados casos, consecuencias que significan innecesario perjuicio para la carrera de tales funcionarios en lo que se refiere el abono del tiempo servido en esas condiciones. Ello motivó la publicación de disposiciones aclaratorias que resulta conveniente, para su más adecuada aplicación, incorporar al mencionado texto reglamentario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El artículo ciento setenta y tres del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, quedará redactado en la siguiente forma:

«Pasarán a la situación de excedencia activa los funcionarios que sirvan a la Sanidad Nacional en plaza o cargo distinto del de su procedencia, siempre que tal plaza o cargo sea de plantilla y esté dotado en los presupuestos del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo de carácter para estado.

La excedencia activa no dará derecho al percibo de haber alguno, ni al cómputo de tiempo en el Cuerpo respectivo, salvo en el caso de que las funciones a realizar por el funcionario excedente fueren, o equiparables a las de los Cuerpos de origen, es decir, todos los mencionados en el artículo segundo del presente Reglamento, o prestadas en cualquiera de los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Sanidad o Patronato Nacional Antituberculoso. En ambos supuestos, y excepto para efectos pasivos, tendrán derecho al cómputo de tiempo en el Cuerpo, plaza o cargo de procedencia.

La equiparación de funciones a que se refiere el

párrafo anterior será determinada, en cada caso, por el Ministerio de la Gobernación.

El funcionario deberá solicitar su reincorporación al servicio activo dentro de los treinta días siguientes al en que cese en la actividad que motivó la excedencia, y si no lo hiciere, pasará a la situación de excedencia voluntaria.»

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes oportunas para el des-

arrollo de las presentes normas.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto, especialmente las Ordenes del Ministerio de la Gobernación fechas veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presete Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento haber sido anulado el resguardo negociable A4-AC-1, serie A, número 935336, expedido por el Jefe de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo, en Sigüenza, Centro de Selección, a favor del agricultor de Romanillos de Atienza don Silvano Castillo Castillo.

Guadalajara 18 de Enero de 1958.—El Jefe Provinvincial accidental, E. Rodríguez. 124

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Tomada providencia por esta Jefatura, por la que se cancela el expediente de permiso de investigación «Santa Bárbara», número 1781, sito en término municipal de Cuevas Labradas, provincia de Guadalajara, de mineral de carbón de piedra, por causa de no comparecencia de la parte interesada al acto de la demarcación, y cumplido lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria, se hace este anuncio en este «Boletín Oficial» para dar cumplimiento al último párrafo del citado artículo.

Madrid, 16 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 5 de Diciembre próximo pasado el proyecto de variante de la carretera de Gualda con su empalme con la de Masegoso a Sacedón (pantano de Entrepeñas), se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Gualda (Guadalajara) las reclamaciones pertinentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, 4, durante las horas

de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

El trazado de esta carretera discurre en parte sobre un carril que va por la ladera derecha del llamado «Barranco Grande», entre el «Camino Bajo» y el «Camino de la Hoz».

Atraviesa unos 250 metros de huerta y viña cerca de su empalme con la carretera de Masegoso a Sace-

dón y el resto coge terreno de leñas bajas.

Su longitud total es de 829,39 metros (casi todo a media ladera), de ellos 456,92 metros en recta y 372,47 metros en curva, y en el mismo sólo se proyectan dos caños de 0,80.

Toda la carretera está situada en el término muni-

cipal de Gualda, provincia de Guadalajara.

Madrid, 16 de Enero de 1958.-El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar. 106

(Derechos de inserción, 80'00 ptas.)

Ayuntamientos

MOLINA DE ARAGON

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicas, que han de regir en la subasta pública para la enajenación de jugos resinosos del monte número 152, denominado «Las Tejeras», perteneciente a los propios de este Municipio, durante el año forestal de 1957-58.

Molina de Aragón 17 de Enero de 1958. - El Al-124

calde, José Aguilar.

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

CASTILFORTE

Subasta de resinas

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 16 y 31 de Enero de 1953 y el Reglamento de Contratación vigente, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado al efecto, se celebrará en estas Casas Consistoriales, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial» como una fecha y hora de las doce, la subasta

siguiente:

La de los jugos resinosos de 9.516 pinos; producción supuesta por pino de dos kilogramos de miera total producción de 19.032 kilogramos, radicantes en el monte de estos propios, número 219 del Catálogo, titulado «Dehesa», bajo el tipo de tasación de 55.668'80 pesetas y precio indice de 79.586 pesetas (un incremento del 25 por 100 sobre el de tasación).

Los licitadores podrán presentar las plicas en la Secretaria del Ayuntamiento, de diez a doce, desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el último día hábil, anterior a la apertura

de los pliegos.

Para poder concurrir a esta subasta se exige el correspondiente certificado como industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y en caso de actuar en nombre de otro, el poder correspondiente, acompañando el resguardo de haber constituído la fianza provisional de 3.979'30 pesetas, importe del 5 por 100 sobre el indice arriba consignado. Tanto la proposición, debidamente reintegrada, como la declaración jurada que determina el Reglamento de Contratación en sus artículos cuarto y quinto, se acompañarán en sobre a parte y cerrado.

El procedimiento de la resinación será en redondo con tres o cuatro caras. No han sido excluídos los sarros y serojas, y que, por tanto, el rematante podrá recogerlos dentro del plazo señalado, entre el 15 de Noviembre y el 15 de Enero, fechas que fija el artículo 121 de las modificaciones hechas al pliego de condiciones facultativo, insertadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 25 de Junio de 1955.

El pliego de condiciones, económico-administrativas y demás documentos con relación a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oir posibles reclamaciones contra los

mismos.

Castilforte 16 de Enero de 1958. —El Alcalde, Felipe Izquierdo.

(Derechos de inserción, 127'50 ptas.)

BUDIA

Durante el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, se hallarán expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La rectificación del padrón de habitantes de 1957. La liquidación del presupuesto de 1957 y las cuen-

tas municipales del mismo año.

El padrón para la exacción del arbitrio sobre tránsito del ganado caballar, mular y asnal para el ejercicio de 1958.

Budia 16 de Enero de 1958. - El Alcalde, Demetrio Millana. 117

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CANALES DE MOLINA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de jugos resinosos del monte de estos propios, número 122 del Catálogo, titulado «Dehesa Palancar», queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace saber para que en el expresado plazo puedan examinarse y presentar las reclamaciones

que consideren oportunas,

Canales de Molina 15 de Enero de 1958.-El Alcalde, Pascual Cámara.

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones, en los plazos que se indican:

Castilblanco de Henares, Escopete y Hueva, el pre" supuesto municipal para el año 1958, por quince días.

Albendiego, Alcoroches, Angon, Arbeteta, Bocígano, El Cardoso de la Sierra, Henche y Peñalba de la Sierra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1957, por quince días.

Espinosa de Henares, la rectificación del padrón municipal de habitantes, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Garbajosa, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince dias.

Molina de Aragón, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1958, han sido incluídos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados en los días 26 del actual y 9 y 16 de Febrero próximo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

CIFUENTES

Pedro Benito Ruimonte, hijo de Pedro y Petra; Bonifacio Félix Carrasco la Roja, de Bonifacio y Leonor; Luis de Miguel López, de Luis y Dominica.

PASTRANA

Felipe Aparicio Zapata, hijo de Felipe y Mercedes; Juan Francisco Cámara Fernández, de Mariano y Julia; Enrique Corral Crespo, de Julián y Tomasa; Antonio Jabonero Librero, de Antonio y Angela; Florencio Jabonero Librero, de Francisco y Felisa; Agustín Montoya Jiménez, de Pedro y Agustina; Jacob Ocaña Ranera, de Isidro y Nicolasa.

SACEDON

Rafael García Moreno, hijo de Juan y Angustias; Luis Molina Hernández, de Joaquín y Elvira. 119

HORCHE

Tomás Bruña Méndez, hijo de Santos y Josefa; Julio Martinez López, de Gregorio y Julia; Ramón Bercedo Corento, de Ramón y Antonia. 147

JADRAQUE

Jacinto Sánchez López, hijo de Justo y Manuela; Pedro Serrano Navarro, de Jacinto y Dionisia.

MOHERNANDO

Vicente Blas Soria, hijo de Vicente y Cristina. 125

PEÑALVER

Felipe Sánchez Henche, hijo de Venancio y Luisa. 146

RUEDA DE LA SIERRA

Dionisio Rodríguez Núñez, hijo de Milagros. 151

TENDILLA

Antonio Cid Varas, hijo de Joaquin y Paula. 152

TORIJA

José Arribas Rodríguez, hijo de José e Irene. 133.

TORTOLA DE HENARES

Francisco Nova Acebrón, hijo de Cándido y Maximina; Felipe Salas García, de Felipe y Leocadia.

USANOS

Aurelio López Alvarez, hijo de Germán y Carmen 141.

YUNQUERA DE HENARES

Angel Minguez Alhama, hiio de Benito y Aurora; José Porta Calvo, de Juan y Concepción.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Ricardo Martínez Herranz, Juez Comarcal sustituto interino de esta ciudad de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición, número 31-56, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Obdón Clares Tello, representado y dirigido por el Letrado don Gonzalo Marco Checa, contra doña Julia Cristóbal Castillo, como madre y representante legal de su menor hija Paula Cristóbal Castillo, sobre reclamación de cantidad, habiendo sido declarada rebelde, en cuyos autos y en proveído de este día, he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes inmuebles que de la pertenencia de la demandada fueron embargados, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Francisco, número 7, a las doce horas del día 7 del próximo mes de Febrero.

Segunda. El tipo de subasta es de diez mil ciento cincuenta y cinco pesetas, valor de los bienes embargados, tasados pericialmente.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que se hagan.

Cuarta. Que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. Que no existen títulos de propiedad y pueden los licitadores verificar el remate a condición de ceder; y

Sexta. Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de tercero día.

Fincas que son objeto de subasta

Finca rústica, en el polígono 18, parcela 263, en «Los Palomarejos», de 32,40 áreas; linda al Norte, Mariano Herranz; Este, Balbina Martínez; Sur, Concha Navalpotro, y Oeste, Gregorio Herranz.

Otra finca rústica, en el polígono 18, parcela 398, en «Los Prados», de 3,60 áreas; linda al Norte, Alejandro Chacón; Este, arroyo, y Sur y Oeste, Narci-

so Navalpotro.

3.ª Otra finca rústica, en el polígono 9, parcela 64, en «Las Fuentes», de 12,40 áreas; linda al Norte, Donato Herranz; Este, herederos de Juan Herranz; Sur, Demetrio Cámara y otros, y Oeste, Daniel del Molino.

4.ª Otra finca rústica, en el polígono 1, parcela 83, en «Navarredonda», de 28,40 áreas; linda al Norte, Santiago Tello; Este, bienes comunales; Sur, Anastasio Bermejo, y Oeste, arroyo.

5.ª Otra finca rústica, en el polígono 7, parcela 667, en «Toconares», de 25,60 áreas; linda al Norte y Sur, camino; Este, Julián Sanz, y Oeste, Bonifacio Anchuela.

6. Otra finca, también rústica, en el polígono 16, parcela 537, en «Los Pardales», de 20,40 áreas; linda al Norte, carretera; Este, Miguel Navarro; Sur, Julián

Miño, y Oeste, barranco.

7.ª Otra finca rústica, en el polígono 19, parcela 51, «Entre los Soteros», de 14,20 áreas; linda ai Norte, Abdón Clares; Este, Cesárea Hernando y otros; Sur, Balbina Martínez, y Oeste, Albina Herranz.

8.ª Otra en el polígono 18, parcela 118, en «La Estivilla», de 6,80 áreas; linda al Norte, Buenaventura Galán; Este, Angel Herranz, y Sur y Oeste, María

Cruz Clares.

Todas las fincas que han quedado descritas se encuentran enclavadas en el término municipal de Ara-

goncillo.

Dado en Molina de Aragón a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Francisco A. Rabadán.

(Derechos de inserción, 192'50 ptas.)

PASTRANA

Don Manuel Ruiz Rodríguez, Juez de Instrucción de

Pastrana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza ejecutoria dimanante de sumario número 38 del año 1955, por lesiones, contra Severiano Martínez García, en la que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el siguiente inmueble propiedad de dicho penado:

Una finca rústica, en el sitio de la «Olivilla», término municipal de Driebes, de caber tres fanegas de tierra; linda al Norte, camino; Saliente, José García Cáceres; Mediodia, Antonio Martínez Cáceres, y Norte, Dolores Martínez García. Valorada pericialmente en

seis mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 del mes de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que las condiciones serán las siguientes: Que los licitadores habrán de consignar, previamente, el diez por ciento al menos del precio de tasación, no advirtiendose posturas que no cubran los dos tercios de aquél, que no se suplirán la falta de títulos de propiedad del inmueble, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsitentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pastrana a 16 de Enero de 1958.-Manuel

Ruiz.—El Secretario (ilegible).

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

107

BRIHUEGA.—Requisitoria

Diaz Maroto, Eusebio; de 30 años de edad, casado de profesión pastor, hijo de Eusebio y de María Jesús, natural de Quintanar de la Orden y domiciliado últimamente en el pueblo de Rebollosa de Hita (Guadalajara), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, en el sumario número 25 del año 1956, seguido por este Juzgado por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi dispo-

sición.

Brihuega 16 de Enero de 1958.—El Juez de Instrucción, Antonio Hierro.—El Secretario, César Gómez de la Serna.

Delegación Provincial de Sindicatos

Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad

Se saca a concurso-prueba de aptitud una plaza de Auxiliar Mecanógrafo, con carácter eventual, vacante

en la Delegación Provincial de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad, a la cual podrán concurrir todos los españoles comprendidos entre los 18 y 35 años de edad, sin distinción de sexo.

El pliego de condiciones para optar a esta pruebaconcurso se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Provincial de dicho Organismo, Travesía de Santo Domingo, número 14, durante las horas de oficina.

El plazo de admisión de solicitudes quedará cerrado

el día 31 del presente mes.

Guadalajara 16 de Enero de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Juan Antonio Elegido 129 (Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Tordelpalo

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todo propietario de fincas rústicas, enclavadas en la jurisdicción de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, que habiéndose cerrado el ejercicio económico del año 1957, queda fijado el día 9 del próximo mes de Febrero, de diez a trece horas del día, para el abono de los pastos pendientes de pago. Al mismo tiempo, se hace saber, que el abono de los pastos correspondientes al ejercicio actual, se abonarán durante todo el año de 1958; sobreentendiéndose, que de no concurrir a solicitar el cobro de los mismos en los diferentes períodos de tiempos señalados, renuncian a ellos.

Nicolás Orea. Tordelpalo 10 de Enero de 1958.—El Presidente, 121

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

Casa Comunidad de Molina y su Tierra

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Apoderados de esta Casa Comunidad los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de aprovechamientos de jugos resinosos de los montes números 190 y 185 del Catálogo, se encontrarán éstos expuestos al público, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Molina de Aragón 10 de Enero de 1958.—El Administrador, Emilio Clemente.

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Administración del "Boletín Oficial"

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1958, remitan el importe de 100·15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1958, DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este "Boletín".

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL